

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de enero dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2021-1281

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, y Ley 1231 de 2008, esto es, **aportar el recibo de ENTREGA de mercancía** por parte del comprador del bien, indicando **el nombre, identificación y la firma de quien recibe, con su respectiva fecha de recibo.**

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

TENGASE al abogado(a) **SIMÓN ENRIQUE HERNÁNDEZ OSPINA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ed8ac3dbf4d2fd4211db65b2ecf7c7cc27cd3995dad6fa67458c68564bec56**

Documento generado en 18/01/2022 06:24:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>